



Dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref/: Restitución de Inmueble Arrendado
Dte/: Mercedes Madrid de Vidal y otros
Ddo/: Jesús Anundo Aranda Silva y otros
Rad/: 685004089001-2019-00204-00

Mediante memorial visible a folio 207 y s.s del cuaderno principal, el apoderado judicial de la parte demandante solicita se decrete la medida cautelar de INSCRIPCIÓN DE DEMANDA sobre los predios con matrículas inmobiliarias Nros. 083-39144 y 083-41822 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Monquirá (Boy.) de propiedad de María Rosalba Vergara Trujillo y Jesús Anundo Aranda Silva, respectivamente, presentando para el efecto la póliza de seguro judicial No. B-100037593 de la Compañía Mundial de Seguros S.A, con un valor asegurado de \$12.000.000.

Ahora bien, examinado el expediente, se tiene que mediante auto calendarado 12 de febrero de 2020, este despacho fijó como caución para el decreto de medidas cautelares la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$20.000.000) para garantizar el pago de las costas y perjuicios que con las cautelas lleguen a causarse, con fundamento en los Artículos 590-2 y 384-7 del C.G.P, por tanto, la póliza allegada es insuficiente y deberá ser adicionada hasta el monto ordenado en la providencia aludida; circunstancia que con lleva a denegar las cautelas deprecadas.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: CALIFICAR de insuficiente la póliza de seguro judicial No. B-100037593 de la Compañía Mundial de Seguros S.A, presentada por la parte actora.

SEGUNDO: DENEGAR las medidas cautelares deprecadas, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL

Firmado Por:

SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE OIBA-SANTANDER



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6cb58dfbac9aaa5ba6b5dc3a091e33d317bd1cff585a97a13f2939c4a8d2c188

Documento generado en 02/09/2020 12:06:41 p.m.